

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****06559****19 ABR 2018**

«Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 56 de 1927 y en el Decreto 5012 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el inciso 1 del artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el Decreto 5012 de 2009 define la composición del sector administrativo de la Educación, consignando las entidades adscritas, vinculadas, los órganos de asesoría y coordinación sectorial; y señala que el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo es un órgano de asesoría y de coordinación del Ministerio; y en el artículo 40 ídem establece que la composición y funciones de dicho Comité se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que mediante el Decreto 943 de 2014, «Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)», se fijan las generalidades y estructura necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su conformación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo Estándar de Control Interno establece las Políticas de Operación como un elemento fundamental, que facilita la ejecución de las operaciones diarias y define los lineamientos y parámetros para la ejecución de los procesos, procedimientos y actividades establecidas.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

Que el Decreto 1081 de 2015, Único del Sector Presidencia de la República, señala en sus artículos 2.1.4.1 y 2.1.4.6 las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y los mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo a esta estrategia de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se ve materializado a través del «Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano» que se formula anualmente por parte de las entidades públicas, así como también mediante la definición de una política o compromiso de lucha contra la corrupción, elementos que se esbozan en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, igualmente, la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que por otra parte, la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla el contenido del artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual debe hacer parte de las políticas de operación institucionales, como elementos de planeación y gestión dirigidas a guiar la labor de la entidad, mediante un conjunto de lineamientos que orientan el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles.

Que el Comité de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Educación, tal como obra en acta del 15 de junio de 2017, recomendó consolidar y documentar las estrategias y políticas institucionales de operación para la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social, la visibilidad, la prevención de riesgos de corrupción, la eficiencia administrativa, la institucionalidad, el control y el buen gobierno.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la presente resolución compila las políticas dispuestas en la Resolución No. 03521 del 8 de marzo de 2017. «Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.», Resolución 1760 del 9 de febrero de 2017 «Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 9862 de 2009» y la Resolución 10561 de 2011 «Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional y se crea el Comité de Ética y Buen Gobierno» y las citadas anteriormente, en una sola resolución, con el fin de permitir un mejor monitoreo de las mismas.

Que por otra parte, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 «Todos por un nuevo país», integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que en cumplimiento del artículo 133 de la referida Ley, se expidió el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de educación considera necesario expedir la presente resolución.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que la Corporación Transparencia por Colombia, la Unión Europea y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC, aunaron esfuerzos para la puesta en marcha del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas- ITEP 2015-2016, como herramienta de control social para monitorear y evaluar los niveles de riesgos de corrupción en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, con el que se espera contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad estatal en el marco de la lucha contra la corrupción.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación, identificó la necesidad de consolidar en una sola matriz las políticas de operación con el fin de facilitar su consulta y monitoreo, evitando incoherencia, duplicidad y falta de información en las mismas.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Políticas de operación institucional. Adoptar y ratificar las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional que se enuncian a continuación, compilándolas en una sola resolución:

No	Nombre de la política	Contenido de la política	Documento soporte y estado de la política	Área responsable
1	Política manejo de conflictos de Intereses	La Ministra de Educación Nacional, su equipo directivo y demás servidores del Ministerio, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.	Código de Ética y Buen Gobierno- Se ratifica.	Secretaría General.
2	Política Antisoborno	El Ministerio de Educación Nacional se compromete a implementar buenas prácticas para la prevención del soborno, tales como las expuestas en el código de ética y buen gobierno:	Se adopta.	Secretaría General.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

		<p>a) No utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.</p> <p>b) No realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.</p> <p>c) No entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.</p> <p>d) No utilizar los recursos del Ministerio para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.</p> <p>e) No recibir u ofrecer cualquier cosa a cambio de obtener la adjudicación de contratos.</p> <p>f) No actuar como intermediario de un tercero para la aceptación o beneficio de cualquier proyecto, violando las normas y procedimientos establecidos.</p>		
3	Política de Participación Ciudadana control social	<p>La Ministra de Educación Nacional, su equipo directivo y demás servidores del Ministerio, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.</p>	Código de Ética y Buen Gobierno-se ratifica.	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
4	Política de Rendición de Cuentas	<p>La Ministra de Educación Nacional, su equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.</p>	Código de Ética y Buen Gobierno-se ratifica.	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
5	Política de Integridad, Ética y Buen Gobierno	<p>La Ministra de Educación, su equipo directivo y demás servidores del Ministerio, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento. Así mismo se define el compromiso institucional con la adopción del código de integridad, el cual servirá de base para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con lo cual se sigue la creciente tendencia mundial a</p>	Se incorpora en la actualización del código integridad, ética y buen gobierno.	Subdirección de Talento Humano.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

		fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública, apropiando para ello los valores que debe tener todo servidor público.		
6	Política de Lucha Contra la Corrupción	El Ministerio de Educación, a través de la formulación del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, se compromete a acercar al ciudadano para la formulación de nuestras políticas, planes y proyectos; a simplificar y hacer más eficientes los trámites en busca de la satisfacción de nuestros partes interesadas, a gestionar los riesgos de corrupción con el fin de hacer de nuestra gestión modelo de transparencia e integridad en la gestión pública, a rendirle cuentas al país con el objeto de mantener informada y generar espacios de diálogo con la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de metas institucionales, facilitar el acceso a la información pública y hacer de estos procesos acciones permanentes en la gestión.	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-se ratifica.	Subdirección de Desarrollo Organizacional.
7	Política Antifraude y Antipiratería	El Ministerio se compromete a establecer lineamientos que promuevan una cultura de transparencia y de prevención contra cualquier conducta deshonesto, actos fraudulentos o piratería, que podrían afectar al logro de la misión y visión, para el desarrollo de una gestión pública regida por el honor, la ética, los valores y principios del Ministerio de Educación Nacional.	Se adopta.	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.
8	Política Contable	El Ministerio de Educación Nacional contará con información financiera y contable, que garantice la revelación de los hechos económicos, acorde con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, garantizando información oportuna y suficiente para la toma de decisiones en materia financiera, económica, social y ambiental, y para satisfacer las necesidades de los usuarios de la información contable pública del MEN.	Se adopta.	Subdirección de Gestión Financiera.
9	Política de Administración de Riesgo	El Ministerio de Educación Nacional conocedor de la importancia de administrar los riesgos asociados a los objetivos estratégicos, macroprocesos, procesos, y proyectos relacionados con la operación del Ministerio, implementa un Sistema Integral de Gestión de Riesgos como herramienta estratégica que permite anticipar y responder de manera oportuna y óptima a dichos riesgos, contribuir al cumplimiento de los objetivos y aprovechar al máximo los recursos destinados a planes, programas, y proyectos, siempre bajo las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, y efectividad.	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-se ratifica.	Subdirección de Desarrollo Organizacional.
10	Políticas específicas de seguridad de la información	El Ministerio de Educación Nacional – MEN se compromete a implementar y garantizar los tres (3) pilares fundamentales de la seguridad de la información gestionando y reduciendo los riesgos a un nivel aceptable, así mismo tomar las acciones necesarias para la evaluación, análisis y tratamiento de los riesgos de acuerdo con la metodología adoptada por la Entidad, con el fin de proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.	Se adopta.	Subdirección de Desarrollo Organizacional.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

		<p>El MEN se compromete a otorgar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, cumplir con todos los requisitos, legales, reglamentarios, contractuales y establecer la mejora continua del GSI a través de un conjunto de reglas, y directrices orientadas proteger los activos de información, de una manera contundente, eficiente y efectiva.</p> <p>Demás políticas específicas que se derivan de la política general de seguridad de la información y que se encuentran establecidas en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información.</p>		
11	Política del Sistema Integrado de Gestión-SIG	<p>El MEN se compromete a implementar, sostener y mejorar continuamente el SIG, articulando sus procesos de manera armónica y complementaria: para dar cumplimiento a los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás normatividad legal aplicable, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y el respeto por el medio ambiente en el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción del cliente y partes interesadas. La política del SIG se desarrollará a través de los siguientes marcos referenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Calidad: diseñar y ejecutar estrategias que satisfagan las necesidades de los grupos de interés y prestar servicios que cumplen con los estándares definidos que contribuyen al cumplimiento de la misión y visión del Ministerio. b) Ambiental: mejorar el desempeño de la entidad, a través de la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, la identificación de aspectos que pueden producir impactos ambientales significativos, el establecimiento de controles operacionales que permiten responder a las condiciones ambientales cambiantes de la entidad en cumplimiento de las obligaciones legales. c) Seguridad y Salud en el Trabajo: implementar ambientes de trabajo seguros que permitan el bienestar de las personas, gestionar los riesgos y peligros mediante actividades de prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como la promoción de hábitos de vida saludable. d) Seguridad de la Información: identificar, gestionar y reducir los riesgos a los cuales se expone la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma en la entidad, así como la continuidad de las operaciones del Ministerio de Educación Nacional y la consolidación 	Resolución 1760 de 2018 Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional -se ratifica.	Subdirección de Desarrollo Organizacional

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

		<p>de una cultura de seguridad que permita el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes.</p> <p>e) Control Interno: evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación, implementando acciones encaminadas al desarrollo de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.</p>		
12	Política de uso eficiente del papel	<p>El Ministerio de Educación Nacional, reconoce la importancia de cumplir con los lineamientos de la Estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de dar buen uso de la información y las herramientas tecnológicas disponibles; las directrices del Archivo General de la Nación, con las acciones tendientes a reducir el consumo de papel mediante la adopción de buenas prácticas en materia de gestión documental; involucrando a los servidores, contratistas y usuarios de sus servicios. El Ministerio de Educación Nacional, reconoce la importancia de disminuir los impactos ambientales generados por las actividades propias de la Entidad en el uso eficiente y ahorro del papel.</p>	<p>se adopta- Lineamientos establecidos en la circular No.36 del 1 de junio de 2017 sobre política de austeridad del gasto público.</p>	Subdirección de Gestión Administrativa.
13	Política de Comunicaciones	<p>Garantizar la difusión e intercambio oportuno, transparente y eficaz de mensajes e información del MEN con los diferentes grupos de interés mediante la formulación, diseño y ejecución de planes y estrategias de comunicación (organizacional, corporativa, informativa, y de medios de comunicación). También, la asesoría en comunicación para la movilización, el relacionamiento y las acciones de divulgación y de sensibilización, que buscan entregar insumos para la toma de decisiones y contribuir al posicionamiento de la política educativa nacional y al cumplimiento de los objetivos del MEN.</p>	<p>Plan estratégico de comunicaciones 2016-2018-se ratifica.</p>	Oficina Asesora de Comunicaciones.
14	Política de Contratación y Supervisión	<p>Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.</p> <p>El supervisor/interventor debe ejercer vigilancia al objeto contratado durante las etapas contractual y postcontractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y de los requisitos de Ley. Así mismo, y en cumplimiento de sus responsabilidades, el supervisor/interventor debe rendir los informes que los organismos de control del Estado o las autoridades judiciales soliciten, incluso cuando los contratos/convenios se hayan vencido y liquidado, y hasta el vencimiento del término de caducidad de las acciones judiciales</p>	<p>Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional 2017- Versión 4.-se adopta.</p>	Subdirección de Contratación.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

15	Política de Datos Abiertos	El Ministerio de Educación Nacional, dando cumplimiento a la normatividad asociada y vigente, se compromete a disponer de cara a la ciudadanía su información institucional, bajo principios de transparencia, buena fe, integridad, eficacia y calidad, para que estos puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos de manera libre y para ejercer mecanismos de control social sobre la gestión institucional.	Se adopta.	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
16	Política de tratamiento y protección de datos personales	El Ministerio de Educación Nacional realizará el tratamiento de datos en la recolección, almacenamiento, procesamiento, uso y transmisión o transferencia (según corresponda) a los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades.	Página Web https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-353715_recurso_1.-se ratifica.	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
17	Política de Gestión Documental	El Ministerio de Educación Nacional a través del Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General con el fin de fortalecer los procesos de apoyo a la gestión de la Entidad, sensibilizará a los servidores públicos del MEN en la función archivística desarrollando estrategias de comunicación y permanentemente actividades de capacitación, para generar la cultura de la gestión de la documentación e información, a través de herramientas tecnológicas en cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.	Acta del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo 19 de septiembre de 2016-se ratifica.	Unidad de Atención al Ciudadano.
18	Política de Manejo Editorial y actualización de los medios físicos y electrónicos (política Editorial y actualización de páginas web)	Es interés del Ministerio de Educación salvaguardar la privacidad de la información personal del Usuario obtenida a través del Sitio Web, para lo cual se compromete a adoptar una política de confidencialidad.	Página Web del Ministerio de Educación Nacional (Políticas y condiciones de uso – Políticas de privacidad) -se ratifica.	Oficina Asesora de Comunicaciones.
19	Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial	El Ministerio de Educación definió para la vigencia 2016 implementar la política de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial enfocada en las "convalidación de títulos", debido al impacto jurídico y social que la aplicación de la política generará, especialmente en la comunidad que encuentra la posibilidad de optar por una oportunidad académica en el exterior. Así mismo y teniendo en cuenta el episodio de las convalidaciones fraudulentas de títulos de cirugía plástica y tratamientos estéticos, consideramos que la aplicación de la política de prevención para esta causa tendrá un impacto mediático importante que contribuirá en la mitigación del riesgo reputaciones del Ministerio de Educación Nacional. Es pertinente mencionar que para este caso la Política es un plan de acción aprobado por la ANDJE.	Comité de Conciliación de MEN-se ratifica.	Oficina Asesora Jurídica.
20	Política de Racionalización de Trámites	El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definido por el Gobierno Nacional, se compromete a establecer y ejecutar acciones que faciliten el acceso por parte de los	Se adopta.	Subdirección de Desarrollo Organizacional.



Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

		ciudadanos a los servicios prestados por la Entidad. Para tal fin priorizará y racionalizará sus trámites, reduciendo pasos, tiempos, requisitos y costos para así facilitar su acceso.		
21	Políticas de Regulación de Seguridad Vial	El Ministerio de Educación Nacional, reconoce el riesgo de accidentes de tránsito como una prioridad para la Entidad y se compromete a implementar programas de promoción, prevención, control y mitigación de los factores de riesgo de accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas. La Entidad se compromete con la mejora continua, el cumplimiento de los requisitos aplicables y con la seguridad vial a través de las siguientes acciones: a) Fortalecimiento institucional, b) Comportamiento humano, c) Vehículos seguros, c) Atención a víctimas, d) Infraestructura segura, e) Atención a víctimas.	Plan Estratégico de Seguridad Vial del MEN-se ratifica.	Subdirección de Gestión Administrativa.
22	Política de Servicio al Ciudadano	El Ministerio de Educación Nacional se compromete a garantizar los derechos de los ciudadanos, a mejorar la relación entre el ciudadano y la entidad, ofreciendo servicios efectivos, de calidad, oportunos, y confiables, bajo los principios de transparencia y prevención, generando estrategias para la lucha contra la corrupción que permitan satisfacer sus necesidades.	Se adopta.	Unidad de Atención al Ciudadano
23	Política de Austeridad en el Gasto	El Ministerio de Educación Nacional se compromete a hacer uso racional de los recursos públicos, aplicación de los controles que permitan alcanzar ahorros significativos, identificando iniciativas de austeridad que identifiquen al Ministerio como una entidad eficiente, eficaz y austera, afianzando la cultura del ahorro y estableciendo medidas de ahorro en el consumo del papel, fotocopias, telefonía, servicios públicos, manejo de vehículos y el parque automotor con el fin de lograr mejores resultados con los recursos asignados.	Manual de contratación del Ministerio de Educación Nacional 2017- Versión 4 se adopta.	Subdirección de Gestión Administrativa.
24	Política para la prevención del acoso laboral	El Ministerio de Educación Nacional consiente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, tiene conformado el Comité de Convivencia Laboral, organismo colegiado con el cual se establecen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, así como relaciones armónicas entre quienes comparten la vida laboral. En este sentido el Ministerio de Educación Nacional está comprometido a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral. Todos los servidores y contratistas son responsables de la participación de las	Se adopta.	Subdirección de Talento Humano.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

		actividades que se programen y desarrollen a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de prevención, control y mitigación de los factores de riesgo.		
25	Política para la Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas	El Ministerio de Educación Nacional tiene definida una política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los servidores y contratistas, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en normatividad vigente.	Resolución No. 03521 del 8 de marzo de 2017. «Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.»-ratifica.	Subdirección de Talento Humano.
26	Política para la prevención y atención de emergencias y contingencias	El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a emprender acciones y cumplir con las obligaciones legales para proteger a todas las personas, bienes materiales e intelectuales, comunidad y ambiente, de los efectos adversos que puedan generarse por emergencias de tipo natural, tecnológico o social, relacionadas con sus actividades o ubicación geográfica; y consecuente con las exigencias legales y con las propias políticas de calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiente.	Se adopta.	Subdirección de Talento Humano.
27	Política de efectividad y transparencia en el trámite de comisiones de servicio al interior y exterior del país	El Ministerio de Educación Nacional, identifica las necesidades de realizar comisiones de servicios o desplazamientos al interior del país, las cuales deben ser sustentadas, relacionadas en el plan mensual de comisiones de acuerdo con las fechas establecidas y previamente divulgadas. El plan de comisiones debe contener nombre del comisionado, el objeto de la comisión, (fecha, hora, lugar, rubro por donde se cubrirán los gastos, CDP entre otros) para posterior ser legalizadas mediante trámite de pago o desembolso de los viáticos al servidor público del MEN, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el proceso de comisiones en el SIG.	Se adopta.	Las dependencias del Ministerio de Educación y la Subdirección de Gestión Administrativa.
28	Política de documento electrónico	El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a emprender acciones que permitan la incorporación del Documento Electrónico dentro de la gestión documental y cumplir con los elementos esenciales tales como: autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad y conservación, que garanticen que los documentos electrónicos mantengan su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos de acuerdo con la normatividad vigente.”	Se adopta.	Equipo Gestión documental -Secretaría General

Artículo 2. Publicación de políticas. Las políticas de operación relacionadas en el artículo 1 de la presente resolución, serán publicadas en la página web del Ministerio en la sección de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asegurando su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la entidad.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de operación del Ministerio de Educación Nacional»

Artículo 3. Implementación y evaluación. Cada área responsable de las políticas de operación deberá definir los mecanismos o estrategias mediante las cuales desarrollará e implementará las políticas a su cargo. De igual forma, para el debido cumplimiento de las políticas de operación, todas las dependencias serán corresponsables de las acciones o información requeridas por el líder de política para su implementación, medición y seguimiento. La evaluación a la ejecución de los mecanismos y procesos asociados a las políticas de operación será ejercida por la Oficina de Control Interno, en el marco del desarrollo de la auditoría interna.

Artículo 4. Asesoría: La Subdirección de Desarrollo Organizacional brindará asesoría para la articulación de las políticas de operación con los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.

Artículo 5. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 19 ABR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General
Revisó: Juan Carlos Muñoz - Asesor Secretaría General
Martha Lucía Trujillo Calderón - jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Eliana González Barrera - Coordinadora del Grupo de Normatividad de la OAJ
Karen Andrea Barrios Lozano - Abogada de la Oficina Asesora Jurídica
Gloria Rocío Pereira - Subdirectora de Desarrollo Organizacional
Elaboró: Ivana Carolina González - Contratista SDO
Martha Patricia Ortiz - Profesional Especializada SDO
Yuli Andrea Parra Amaya - Oficial de Seguridad de la Información
Daniela Maya Chacón- Contratista SDO